

DECRETO N°:

1500

TEMUCO:

19 MAYO 2017

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y ZG SpA, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 11 de mayo del 2017.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Contrato Adquisición de Maquina Chipeadora para El Manejo de Residuos Vegetales de La Comuna de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y ZG SpA, Rol único Tributario N°76.204.606-6, por escritura pública de fecha 11 de mayo del 2017
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora, la suma única y total de \$44.149.000(cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil pesos), IVA incluido, si reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



1295386

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 3755 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO "ADQUISICIÓN DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL
 MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ZG SpA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a once de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO** quien declara ser chileno,
 Cédula Nacional de Identidad

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **ZG SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos cuatro mil setecientos ochenta y tres guion siete, con domicilio en Francisco Bilbao número mil ciento veintinueve, oficina mil quinientos uno, de la ciudad de Osorno, representada por don **PEDRO EDUARDO BORNSCHEUER SALGADO**, chileno,
 Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

y de paso en

esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y tres de fecha veintidós de febrero del dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuarenta y siete guion dos mil diecisiete: **"ADQUISICIÓN DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO"**. Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y ocho de fecha cinco de abril del dos mil siete, la referida propuesta fue adjudicada a la oferente ZG SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde Subrogante, adquiere de **ZG SpA**, Máquina Chipeadora para El Manejo de Residuos Vegetales de La Comuna de Temuco, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya señalada. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora la suma única y total de cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil pesos, I.V.A incluido, sin reajustes ni interés. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Proveedora, en la forma indicada en el artículo veintitrés de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **QUINTA:** El plazo de entrega e instalación de producto será de un día corrido, conforme a informe técnico presentado por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Depósito A La Vista del Banco Santander número cero dos uno uno cero uno uno por la suma de dos millones doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión día diecisiete de abril del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



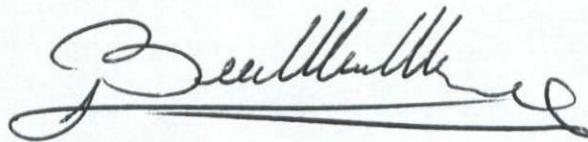
dos mil siete. **SEPTIMA:** En caso de incumplimiento del plazo de instalación y entrega del producto la Municipalidad de Temuco aplicará a la Provedora las multas establecidas en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago o pagos, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de abril del dos mil diecisiete. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **JUAN CARLOS BAHAMONDES POO**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete y Decreto Alcaldicio número noventa de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete. La personería de don **PEDRO EDUARDO BORNSCHEUER SALGADO**, para actuar en representación de **ZG SPA**, consta escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha nueve de Marzo de dos mil doce, ante el notario de Río Negro don Rodrigo Ferrer Figueroa y de Declaración Designación Gerente Sociedad de fecha veintidós de agosto del dos mil doce, repertorio de instrumentos público novecientos treinta y siete guion dos mil doce, otorgada ante el

notario público y conservador de Bienes Raíces, titular de la Comuna de Rio Bueno y Lago Ranco Doña María Lidia Díaz Díaz. Personerías tanto del Alcalde como de la representante del proveedor no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil setecientos cincuenta y cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA





PEDRO EDUARDO BORNSCHEUER SALGADO
pp. ZG SpA



JORGE ELÍAS TADES
HALES
NOTARIO
PÚBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 MAYO 2017


JORGE ELÍAS TADES
HALES
NOTARIO
PÚBLICO
TEMUCO